SMC-023-2025

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO DE OBRA No. 002-2025

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS, mayor de edad y con domicilio en La Tebaida, (Q), identificado con cédula de ciudadanía No. 9.809.516 de La Tebaida, Quindío, obrando en su calidad de Alcalde de La Tebaida, Quindío, según consta en el acta de posesión del 001 del 22 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del círculo de La Tebaida, Quindío, y con facultades constitucionales y legales en materia de contratación en especial por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, informa a **ADRIANA CADENA MUÑOZ**, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 023-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA MEDIANTE ACTIVIDADES DE REPARCHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA MDC – 19, EN LA VEREDA LA ARGENTINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
II. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
III. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
IV. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
V. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
VI. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
VII. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($35.036.475), equivalentes a 24.6 SMMLV para el año de aceptación de la oferta es decir 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera:

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	CONDICIONES INICIALES				
		DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	7	REPARCHEO DE VIAS				$ 26.343.214,00
	7.1	CORTE PAVIMENTO CON DISCO HASTA 10 CM PARA REPARCHEO DE VIAS	ML	45,50	$ 8.438,00	$ 383.929,00
	7.2	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO E ≤ 20CM, SIN RETIRO	M2	165,00	$ 19.178,00	$ 3.164.370,00
	7.3	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN MANUAL	M3	33,00	$ 28.727,00	$ 947.991,00
	7.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	42,90	$ 85.637,00	$ 3.673.827,30
	7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS	M2	16,50	$ 178.883,00	$ 2.951.569,50
	7.6	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION PARA VIAS	M2	165,00	$ 6.255,00	$ 1.032.075,00
	7.7	MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (REPARCHEO VIAS) E=0,07 M	M3	11,55	$ 1.228.524,00	$ 14.189.452,20
Ajuste al peso						
-		COSTO DIRECTO				$ 26.343.214,00
-		ADMINISTRACION			28,00%	$ 7.376.100
-		IMPREVISTOS			0,00%	$ -
-		UTILIDAD			5,00%	$ 1.317.161
-		COSTO TOTAL				$ 35.036.475

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Tebaida, Quindío, cancelará al contratista el valor total del contrato a precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contractual, de la siguiente manera:

a) Pagos parciales:

Corresponderán al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Estos pagos se realizarán con base en la cantidad de obra ejecutada, los ítems efectivamente desarrollados y verificados conforme a las especificaciones técnicas, así como en las actas parciales debidamente revisadas y aprobadas por la supervisión del contrato.
Cada acta estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se aplicarán las retenciones, deducciones y descuentos establecidos en la ley.

b) Pago final:

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado al contratista una vez se haya liquidado el contrato, previa aprobación por parte de la supervisión.
Sobre este pago también se practicarán las retenciones y deducciones de ley aplicables.
NOTA GENERAL: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.
Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Certificado Ambiental expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (Siempre que aplique).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

El acta de recibo a satisfacción de la obra, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias y/o recibos de cantidades de obra.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 5 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20251904	9 de diciembre de 2025	$39.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la VEREDA LA ARGENTINA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO y el domicilio contractual es el municipio de La Tebaida.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato
6.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Pamela Bolívar Oquendo – Directora Administrativa de Jurídica
Revisó componente Jurídico: Héctor Iván Gutiérrez – Secretario de Infraestructura